



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 659 -2019-ANA/AAA.CO

Arequipa, **18 JUN. 2019**

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 81915-2019**, presentado por la **Lidia Aurora Barandiaran Corvacho**, quien solicita Prorroga de la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por Resolución N° 1278-2017-ANA/AAA I C-O; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, mediante documento de fecha 03 de mayo del 2019, la administrada solicita ampliación de vigencia de Resolución Directoral N° 1278-2017-ANA/AAA I C-O; resolución que acreditó la disponibilidad hídrica con fines agrarios, para ser usada en el predio los denominado "Los Valientes" ubicado en Sector Pampa Colorada, distrito de Ocoña, provincia de Camaná y departamento de Arequipa, para cubrir una demanda hídrica de 14 276.39 m³ al año, por un periodo de 2 años, contados a partir del 08.05.2017, fecha de notificación de la referida resolución y que se vence el 08.05.2019.

Que, tras la evaluación técnica se emitió el Informe Técnico N° 075-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV, en el que se concluye que técnicamente es factible conceder la prórroga por 2 años adicionales la acreditación de la disponibilidad hídrica otorgada a la administrada mediante Resolución Directoral N° 1278-2017-ANA/AAA I C-O.



Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo, el cual señala "A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados **durante la vigencia original**, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente"; del mismo modo, la ley de la materia, el numeral 80.1 del artículo del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, estipula que: "...La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerio respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, **prorrogable**"; posibilitando legalmente la prórroga de la vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a condición que esta se presente antes de su vencimiento.

Que, tras la evaluación realizada se tiene que la administrada ingreso su pedido de prórroga con fecha 03 de mayo del 2019; estando aún vigente la Acreditación de Disponibilidad Hídrica otorgada a su favor mediante Resolución Directoral N° 1278-2017-ANA/AAA I C-O; y estando a lo opinado por el área técnica mediante **Informe Técnico N° 075-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV**, se tiene que es procedente prorrogar la referida acreditación de disponibilidad hídrica.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica, a favor de **Lidia Aurora Barandiaran Corvacho**, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1278-2017-ANA/AAA I C-O; conforme a lo dispuesto por el **Informe Técnico N° 075-2019-ANA-AAA.CO-AT/JLEOV** (folio 134), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la prórroga de la vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica es por un plazo de dos (02) años a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - COCONA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR